

RESOLUCIÓN No. 3976

1 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

#### CONSIDERANDO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que son objetivos estratégicos del ICBF, lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia, prevenir vulnerabilidades o amenazas y proteger a los niños, niñas y adolescentes, lograr el bienestar de las familias colombianas, lograr la máxima eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos, incrementar la consecución de recursos y lograr una organización apreciada por los colombianos que aprende orientada a resultados.

Para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos el ICBF se encuentra organizado así:

- Nivel Nacional: conformado por la sede de la Dirección General
- Nivel departamental: 33 Direcciones Regionales
- Nivel Municipal: Conformado por 214 Centros Zonales, dependen administrativamente de las Direcciones Regionales.

Que de conformidad con el artículo 22 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de Información y Tecnología, entre otras, las siguientes:

(...)

1. *Planear, desarrollar o solicitar la contratación a que haya lugar, de acuerdo al procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.*
2. *Verificar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.*
3. *Definir las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los recursos tecnológicos.*

(...)

Que Así mismo, en el artículo 24 del Decreto 987 de 2012 se establece que son funciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos entre otras las siguientes:

1. *Planear y desarrollar una infraestructura tecnológica en la Entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información.*
2. *Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.*
3. *Efectuar el proceso de, evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático.*

8550

RESOLUCIÓN No.

3976

01 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN**

4. *Diseñar, ejecutar y evaluar los procesos de administración de los recursos tecnológicos propios o tercerizados de la Entidad.*
5. *Coordinar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica.*  
(...)
7. *Proponer un plan de contingencia para los sistemas tecnológicos. (...)*

Que con el fin de mitigar los riesgos de indisponibilidad en el servicio de las comunicaciones, y teniendo en cuenta los recursos asignados a la Dirección de Información y Tecnología, en el año 2014 el ICBF realizó un proceso contractual en el que se adquirieron 150 switches de 48 puertos y 24 puertos; posteriormente en noviembre de 2015 a través del proceso de selección No. SASI 016-2015 se adquirió una solución de conectividad LAN (Red de Area Local) y WLAN (Red de Área Local Inalámbrica) compuesta por 2 switch Core de referencia 12910, 100 switches de borde y acceso de la familia HP serie 5500, que se requerían para la renovación de la infraestructura tecnológica de los centros de cableado de las sedes regionales, los cuales contaban con una configuración física de apilamiento en stack, para mejorar el performance de la Red a nivel LAN y evitar puntos de fallas sobre estos equipos ya que por su configuración se pueden administrar como uno solo.

Que en Octubre de 2017 a través del proceso Contractual No. SASI 006-2017 se adquieren 35 switches de borde y acceso de la familia Aruba serie 3810 los cuales fueron distribuidos e instalados en diferentes Centros Zonales con el fin de realizar cambio por obsolescencia y evitar fallas de operación en la electrónica del dispositivo switch.

Que actualmente, el ICBF cuenta con un inventario total de 677 switches de diferentes marcas como lo son: 3com, Cisco, Planet, Alcatel, HP, Aruba, Tyco, Nexxt Solution, Extreme, Tplink, Trendnet, Genius, Pcom, Hubs, Dlink, Encore, Nortel Networks, entre otros; de los cuales el 75% tienen más de ocho años de su adquisición, por lo tanto, el fabricante no garantiza el soporte, renovación y repuestos sobre estos dispositivos. Al igual dichos modelos de dispositivos por no contar con características de tecnología reciente, carecen de la posibilidad de implementar soluciones de mejoras en rendimiento como la integración entre dispositivos (apilamiento o stacking), el monitoreo (imposibilitando controlar de forma automática y centralizada los inventarios de los equipos ni de conocer su estado de operación), y la administración de estos equipos.

Que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir de la Circular 00002 de 2011 establece los lineamientos y plazos para la implementación del protocolo IPv6, donde insta a las entidades del Sector Público a desarrollar un "PLAN DE TRANSICION para la adopción de IPv6 en coexistencia con IPv4" el cual está programado para tres años a partir de la publicación de dicha circular, por lo tanto, el ICBF definió un plan acción para la implementación del nuevo protocolo, debido a que actualmente la Entidad tiene dentro de toda su red el protocolo IPv4. Dentro de este plan, se realizó un diagnóstico de la infraestructura de red LAN (switches) de todas las sedes a nivel nacional y se llegó a determinar que el 40% de los switches no soportan la implementación del nuevo protocolo IPv6.

Que adicionalmente debido al crecimiento en el número de colaboradores y de equipos conectados a la red, se requiere seguir renovando y ampliando la cantidad de switches para que los colaboradores de la Entidad puedan acceder a los servicios Tic que se ofrecen.

Que por las razones expuestas, el ICBF tiene la necesidad de renovar y ampliar su infraestructura de Red LAN, específicamente los Equipos tipo Switches por razones de obsolescencia o incompatibilidad con el protocolo IPV6, pues de no renovarse se pueden presentar de manera cada vez más frecuentes incidentes de seguridad o indisponibilidades para el acceso a sistemas de información o uso de la red y en el caso del protocolo IPV6 el usuario final no podrá de igual forma hacer uso de este, Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la cuenta la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 3976

01 JUL 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN**

Que el día 07 de mayo de 2020, Subdirección de recursos Tecnológicos radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando No. 202014200000073723 el estudio previo para adelantar el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica con el objeto es: **“Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de switches para crecimiento de la red LAN del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF”**



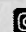
Que en la sesión del Comité de Contratación del día 28 de mayo de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 hasta el 2.2.1.2.1.2.6, cuyo objeto es: **“Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de switches para crecimiento de la red LAN del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF”**.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF-SASI-005-2020SEN**, entre los días comprendidos del 10 de junio al 18 de junio de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

No.	EMPRESA	Fecha de recepción de las observaciones
1	SANOLIVAR S.A.S	12 DE JUNO DE 2020 9:13 P.M
2	COLTECNO S.A.S	12 DE JUNO DE 2020 12: 54 P.M.
3	COINSA S.A.S.	17 DE JUNIO DE 2020 7:43 A.M.
4	MELTEC COMUNICACIONES S.A.	17 DE JUNIO DE 2020 1:48 P.M.
5	ACT TELEMATICA	18 DE JUNIO DE 2020 7:47 A.M.
6	COLSOF S.A.	18 DE JUNIO DE 2020 4:00 P.M.
7	PROCIBERNETICA S.A.	18 DE JUNIO DE 2020 4:47 P.M.
8	MCO GLOBAL S.A	18 DE JUNIO DE 2020 5:24 P.M.
9	SONDA COLOMBIA S.A.	18 DE JUNIO DE 2020 6:09 P.M.
10	ECOMIL S.A.S	18 DE JUNIO DE 2020 6:10 P.M.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficialSede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

3976

01 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN"**

11	MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S	18 DE JUNIO DE 2020 6:14 P.M.
12	SANOLIVAR S.A.S.	18 DE JUNIO DE 2020 6:22 P.M.
13	COMWARE S.A.	18 DE JUNIO DE 2020 6:54 P.M.
14	ADSUM SOLUCIONES TEGNOLOGICAS S.A	18 DE JUNIO DE 2020 6:59 P.M.
15	GLOBAL TECHONOLGY SERVICES GTS S.A	18 DE JUNIO DE 2020 6:26 P.M
16	AZ INFORMATICA S.A.S	18 JUNIO DE 2020 6:55 P.M.
17	ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.	18 DE JUNIO DE 2020 7:15 PM
18	COMWARE S.A	18 DE JUNIO DE 2020 7:15 P.M
19	DATA Y SERVICE LTDA	18 DE JUNIO DE 2020 10:33 P.M
20	NEC DE COLOMBIA S.A.	19 DE JUNIO DE 2020 8:52 A.M.
21	SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES	19 DE JUNIO DE 2020 10:16 A.M
22	DEXTERA	19 DE JUNIO DE 2020 10:37 A.M.
23	CARVAJAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS	19 DE JUNIO DE 2020 4:15 P.M.
24	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	19 DE JUNIO DE 2020 6:58 P.M.
25	MELTEC COMUNICACIONES S.A	24 DE JUNIO DE 2020 11:03 P.M.
26	ECOMIL S.A.S	25 de junio de 2020 4:03 P.M.
27	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	26/06/2020 4:59 P.M.

Que el 01 de julio de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a todas las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

07 JUL 2020

RESOLUCIÓN No. 3376

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN"**

Que la ejecución del contrato corresponderá a los sitios de instalación en las sedes Regionales y/o en los Centros Zonales donde se deben entregar los equipos Switch de la contratación resultante del proceso, descritos en el ANEXO – Cantidad requerida de SWITCHES a Nivel Nacional que hace parte del anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

Que el presupuesto oficial para la presente contratación establecido en el estudio previo asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.986.080.166)**, este valor incluye impuestos, gastos y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
138020	2020-02-25	171 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO	C-4199-1500-7-0-4199062-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	Propios	2.269.934.429,00	Dos mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ABIERTO NUMERO ICBF-SASI-005-2020SEN**, cuyo objeto consiste en "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de switches para crecimiento de la red LAN del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF"

**ARTÍCULO SEGUNDO** El presupuesto oficial establecido para la presente contratación en el estudio previo asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.986.080.166)**, este valor incluye impuestos, gastos y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

RESOLUCIÓN No. 3376

01 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN"**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
138020	2020-02-25	171 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO	C-4199-1500-7-0-4199062-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	Propios	2.269.934.429,00	Dos mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 de junio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 11 de junio al 18 de junio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	01 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	01 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 02 al 06 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICION DE ADENDAS	10 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 3976

01 JUL 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN"**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de julio de 2020 3:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 14 al 17 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	21 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 22 al 24 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE HABILITADOS PARA LA SUBASTA	30 de julio de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO PRUEBA DE SUBASTA PLATAFORMA SECOP II	31 de julio de 2020 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y COMUNICACIÓN DE LA MENOR DE ELLAS	03 de agosto de 2020 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	03 de agosto de 2020 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	4 de agosto de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Del 05 al 11 de agosto de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

01 JUL 2020

RESOLUCIÓN No. 3976

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO ICBF SASI-005-2020SEN"**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO**  
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	Rubi Molever	Asesor Secretaría General	Rubi
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Liliana Cecilia Rojas León	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Laura María Hernández Restrepo	Contratista Dirección de Contratación	